



Nuevo punto del orden del día

Otra información: Política de otras organizaciones internacionales

1. Desde la publicación de las *Actas Provisionales* núm. 2-1 (Add.), se han recibido más respuestas a la solicitud enviada por el Director General el 26 de abril de 2012 a varias organizaciones internacionales con objeto de recabar información sobre las políticas que estaban aplicando respecto de Myanmar, incluidas aquellas medidas que pudieran establecer un trato para Myanmar diferente al otorgado a los demás países. A continuación se resumen esas respuestas adicionales.

Unión Europea (UE)

2. En nombre de la Unión Europea, el Sr. José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea, indicó que la UE ha estado siguiendo de cerca el desarrollo de los acontecimientos en Myanmar a lo largo del año pasado, no sólo en lo que atañe a los cambios positivos en la esfera política y los esfuerzos actuales para lograr la paz en las regiones de las minorías étnicas, sino también a las reformas económicas, sociales y en el ámbito de los derechos humanos. En particular, la UE ha centrado su atención en la nueva legislación laboral y en las discusiones a ese respecto celebradas por la OIT con el Gobierno de Myanmar. La UE ha respondido de manera positiva ante la nueva situación y su política actual está reflejada en las conclusiones de la reunión del Consejo de Asuntos Exteriores de la Unión Europea celebrada el 23 de abril de 2012. En las conclusiones se prevé la suspensión de las medidas restrictivas, con excepción del embargo de armas, y un aumento sustancial de su compromiso. Al mismo tiempo que anima a que prosigan las reformas, el Consejo expresa su apoyo a Myanmar con miras al futuro y se congratula de que empresas europeas exploren oportunidades comerciales y de inversión con Myanmar. Se señala también la importancia de la puesta en práctica de las normas más estrictas de integridad y responsabilidad social de las empresas. Asimismo, el Consejo está dispuesto a considerar el restablecimiento del sistema de preferencias generalizadas «tan pronto como se satisfagan las condiciones necesarias, en particular las relacionadas con el cumplimiento del Convenio sobre el trabajo forzoso».

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

3. La Oficina de Cooperación Técnica de la OACI lleva a cabo actividades de cooperación técnica en Myanmar con miras a asegurar la protección, la seguridad y la sostenibilidad medioambiental de la aviación civil en ese país y a facilitar la libre circulación segura de la

aviación civil internacional que sobrevuela el espacio aéreo de Myanmar. Myanmar se beneficia también de diversos servicios en el marco del Programa de desarrollo cooperativo de la seguridad operacional y el mantenimiento de la aeronavegabilidad, el Programa cooperativo de seguridad de la aviación, los Arreglos de cooperación para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles mediante los viajes aéreos y el Programa de procedimientos de vuelo con objeto de mejorar la sostenibilidad de la capacidad relativa a los procedimientos de vuelo por instrumentos.

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

4. Myanmar goza de acceso al Programa de Cooperación Técnica del OIEA, el cual se centra en la aplicación segura y sin riesgos de la tecnología nuclear con vistas al desarrollo socioeconómico sostenible. Este programa se basa en una evaluación de las prioridades y las condiciones en materia de desarrollo en cada país o región específicos, solicitudes formuladas por Estados miembros, la aplicación de criterios apropiados para la formulación de proyectos, y la valoración y aprobación oficial por parte de la Junta de Gobernadores del OIEA.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

5. La FAO no realiza ninguna actividad que pudiera inducir directa o indirectamente a la práctica del trabajo forzoso u obligatorio. Myanmar recibe el mismo trato que se otorga a todos los demás miembros de la Organización. Como regla general, la FAO sigue la práctica del sistema de las Naciones Unidas.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

6. La CEPAL indicó que la cuestión de Myanmar no está contemplada en su programa de trabajo.

ÍNDICE

Página

Nuevo punto del orden del día

Otra información: Política de otras organizaciones internacionales

Unión Europea (UE)	1
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	1
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	2
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).....	2
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).....	2

.....
: Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto
: ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los
: observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir
: copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.
: